

La construcción de nombres de personas como puntos de acceso: el caso de la Unidad de Documentación Audiovisual de los SS.II. de TVE

Jorge Caldera Serrano

Servicios Informativos de T.V.E.

Unidad de Documentación Audiovisual

0.1. Resumen

Se señalan las reglas más importantes para la elaboración correcta de descriptores de nombres de personas, tanto físicas como jurídicas, que se utilizan para una posterior recuperación en los campos pertinentes de la base de datos de información audiovisual de los Servicios Informativos de TVE. Se muestran ejemplos extraídos tanto de las propias reglas utilizadas por el personal de dicho servicio como ejemplos seleccionados de la propia base de datos. (Autor)

Palabras claves: Documentación Audiovisual. Análisis de contenido. Personas Físicas y Jurídicas. TVE. Puntos de acceso.

0.2. Abstract

The most important rules used in the informative services of Television Española (TVE) for building personal and entity names subject heading control are described. Examples form such rules and databases are provided.

Keywords: Audiovisual documentation. Content analysis. Personal names Subject headings. Television Española. Entity names subject headings. Access points

1. Introducción

La televisión es, hoy por hoy, el medio más universal para acceder a la información tanto de carácter nacional como internacional, mostrándose como un sistema rápido y sencillo para conocer lo que acontece en cualquier parte del mundo. Se concibe la información como:

todo aquello que responde a la necesidad de descubrir el entorno físico y social. De este modo, la información le ofrecería al hombre noticias de todo aquello que sucede a su alrededor, en sus proximidades espaciales y temporales, de manera exacta, veraz y actualizada. (Cebrián Herreros, 1983, p. 16)

Lo que lo singulariza frente a otros medios de distribución de información es, sin duda alguna, el origen audiovisual de sus mensajes, que integran diferentes realidades visuales y auditivas para conseguir una significación unitaria, aunque la información visual tenga origen diferente de la auditiva.

Dada la importancia de este sector en alza y la breve, aunque intensa, historia de estos medios, las diferentes direcciones de televisiones, tanto públicas como privadas, han entendido la imperiosa necesidad de crear centros de documentación. Resulta evidente, atendiendo a factores económicos y temporales, que es menos gravoso para una empresa disponer de un buen Centro de Documentación Audiovisual donde se conserven, por ejemplo, imágenes sobre nieve que enviar a un cámara, un operador de sonido, un redactor, un productor, etc. a los Pirineos, cada vez que se requiera en la sala de montaje contar con dichos recursos (1).

Evidentemente, esta información posee una serie de características que justifican, a la hora de su tratamiento y conservación, un planteamiento específico. Es de carácter enciclopédico, en cuanto a su forma, origen y difusión, y requiere un sistema de recuperación basado en un lenguaje controlado.

El organigrama de la documentación en TVE presenta una estructura muy compleja a causa de los múltiples centros y videotecas. Además de contar con los Centros Territoriales y corresponsalías, existen dos grandes centros de producción y conservación en Madrid y Barcelona, los cuales se subdividen a su vez en Centros de tratamiento de información audiovisual para los Servicios Informativos y aquellos que tratan las grabaciones de las emisiones.

Por todo ello y teniendo en cuenta las necesidades de este servicio, vamos a analizar la normativa para la construcción de puntos de acceso de personas, tanto físicas como jurídicas. Estos descriptores son susceptibles de ser asignados en los campos de Personas, Plano Personas, Cuadro Técnico, etc.

2. Análisis de la elaboración de nombres de personas como punto de acceso

A continuación vamos a analizar las reglas utilizadas por el Servicio de Documentación Audiovisual de los servicios informativos para la confección de puntos de acceso tanto de personas físicas como jurídicas. Analizaremos el texto que acompaña a las diferentes reglas, así como algunos de los ejemplos que se incluyen en la normativa.

En el preámbulo de dichas reglas, una nota aclaratoria indica tanto la misión como el contexto en que deben ser tratadas y examinadas, así como las fuentes de las que se nutren estas reglas para su realización (2):

Estas normas pretenden ser un conjunto de reglas que permitan la elaboración sencilla de descriptores para los campos en los que se consignan nombres de personas físicas y jurídicas de las bases de datos Bass y Basinfa, gestionadas con Mistral. De aquí que en su redacción haya primado el sentido práctico antes que el rigor documental, es decir, que se han valorado más aspectos como las características de las bases, por ejemplo, que la estricta fidelidad a las normas. Asimismo, se han modificado determinadas reglas que venían siguiéndose tradicionalmente en esta tarea.

Sin embargo, la influencia de normas internacionales o nacionales es patente, especialmente la de las Reglas de Catalogación I. Monografías y publicaciones seriadas publicadas por la Dirección General de Libro y Bibliotecas, Madrid, 1985 (PP. 175 y ss.), de las que, en parte, son una adaptación por lo que se refiere a su estructura y de las que toman, incluso literalmente, muchas de las reglas.

Es importante señalar que estas reglas solamente serán utilizadas por el Servicio de Documentación Audiovisual, y por consiguiente, por el Departamento de Difusión, servicio que realiza las búsqueda y selecciona el material pertinente para entregar al usuario final. Otras unidades de Televisión Española, como la Fototeca, utilizan criterios diferentes para la confección de los puntos de acceso para personas físicas y jurídicas lo cual es, sin ningún tipo de dudas, una gran disfunción que genera inconsistencias en el sistema, lo que hace imprescindible la figura del documentalista.

3. 1. Elaboración de puntos de accesos de personas físicas

La estructura del apartado en el que se trata de normalizar la confección de nombres de personas físicas es muy similar al utilizado por las Reglas de Catalogación, sin olvidar el marcado carácter localista de la adaptación, lo que la convierte en inexportable a otros servicios dentro de la propia empresa, ya que existen una serie de errores que se plantean como inmodificables dada la elevada cantidad de documentos existente en las diferentes bases de datos. Este problema podría ser solucionado mediante herramientas informáticas pero, de momento, no forma parte de la previsión de trabajo de esta empresa.

3.1.1. Elección del punto de acceso

La regla que define la elección entre varios descriptores posibles indica que en el caso de tener la posibilidad de diferentes descriptores se utiliza la regla 2.1.1:

Se toma como base del descriptor el nombre por el que comunmente se conozca a la persona, de acuerdo con la forma en la que aparezca habitualmente en los

medios informativos o en sus propias obras. Puede ser su verdadero nombre, un seudónimo, un apodo, etc., podemos utilizar como ejemplo los siguientes:

GRECO; EL	y no :	THEOTOCOPULI; DOMENICO
DARIO; RUBEN	y no :	GARCIA SARMIENTO; FELIX RUBEN
JURADO; ROCIO	y no :	MOHEDANO JURADO; ROCIO (4)

Igualmente, se señala que si no se pudiera determinar dicho elemento, se utilizará el nombre más conocido del autor, interprete, personalidad, etc. con este orden de preferencia :

1. El que aparezca con más frecuencia en los documentos objeto de análisis.
2. El que aparezca con más frecuencia en las obras de referencia.
3. El más completo.

Igualmente se normalizan aquellos casos en los que haya cambiado el nombre de la persona, indicándose que será el último nombre escogido por el propio personaje aquel que deberá ser utilizado o, en su defecto, el último utilizado por el personaje. Como en otros catálogos, pueden llegar a convivir diferentes denominaciones de nombres dependiendo de la fecha del descriptor. Ejemplo de ello puede ser el nombre del conocido deportista Iñaki Urdangarín el cual modifica su forma de encabezamiento al casarse con la Infanta Cristina de Borbón obteniendo así el título de Duque de Palma de Mallorca.

CHRISTIE; AGATHA y no : MILLER; AGATHA o MALLOWAN; AGATHA

Apartado diferente merecen los seudónimos. Si la persona que va a ser identificada dentro de algunos de los campos de la base *BASEVIS* es conocida por un seudónimo, aunque conozcamos su nombre verdadero, escogeremos éste si así lo ha utilizado el propio personaje:

NERUDA; PABLO y no : REYES BASOALTO; NEFTALI RICARDO

Si son utilizados diferentes seudónimos, o se usan indistintamente tanto el nombre real y el seudónimo, prevalecerá el que aparezca en más documentos objeto de análisis. Esto nos puede acarrear “*desajustes*” en la base de datos hasta que se determine cual de ellos es el más utilizado, por lo que, de hecho, convivirán largo tiempo varias denominaciones para determinar a una única persona física.

En lo referente a la elección de la forma completa o incompleta del nombre de persona se elegirá el que sea más utilizado tanto por las obras de referencia como por el propio autor:

SANCHEZ ALBORNOZ; CLAUDIO

y no :

SANCHEZ ALBORNOZ Y MENDUIÑA; CLAUDIO.

En el caso de que entre las formas completa y abreviada no pudiésemos determinar una forma predominante, elegiríamos la última utilizada.

En lo referente a las posibles grafías que podemos encontrar de un mismo nombre, como regla general, utilizaremos la forma del nombre que aparezca siempre con una grafía determinada en las diferentes fuentes y obras utilizadas. En el caso de que la grafía predominante sea confusa, se escoge la más actual.

XIMENA; PEDRO y no : JIMENA; PEDRO

NEBRIJA; ANTONIO DE y no : NEBRIXA; ANTONIO DE

Cuando hablamos de diferentes formas lingüísticas de un nombre escogemos la de la propia lengua del personaje, exceptuando el caso de nombre en las distintas lenguas de las comunidades autónomas españolas que escribirán bajo la forma más comúnmente utilizada.

CURIE; MARIE y no : CURIE; MARIA

PLA; JOSEP y no : PLA; JOSE

Tratamiento diferente tendrán los santos, beatos, papas, emperadores, reyes, príncipes reinantes, así como los personajes clásicos griegos y latinos. Para todos ellos, el punto de acceso será escogido sobre la forma española.

JUAN XXIII, PAPA y no : GIOVANNI XXIII, PAPA

En el caso de escrituras no latinas, utilizaremos la forma original transliterada a la escritura latina siguiendo la recomendación del documentalista que realice el análisis. Por lo tanto será el propio documentalista el que, tras el análisis del nombre y consulta a las obras de referencia que estime pertinentes, decida el nombre y la inclusión en el tesoro de personas de la forma aceptada, haciendo referencias a las formas no aceptadas. No se realizan ni utilizan transliteraciones en otras lenguas si existe una forma establecida en español. Se prescribe igualmente la adopción por este servicio de las formas establecidas por las fuentes de referencia aunque difieran de la simple transliteración:

RABIN; ISAAC y no : RABIN; YITZHAK

CONFUCIO y no : K'UNG; FU-TZU

AVICENA y no : ABU ALI IBN SINA

La grafía “Ç” no se utilizará ni en nombres de personas ni en la redacción del “*minutado* (4) en el campo de contenido por problemas informáticos, convirtiéndose en “C”

CONCEICAO; FLAVIO y no : CONCEIÇÃO; FLAVIO

3.1.2. *Elección del elemento inicial del descriptor*

Como regla general, cuando el nombre está formado por varios elementos, determinaremos como inicial el elemento del nombre que mejor identifique al individuo. Los apellidos se separan entre sí por medio de un espacio en blanco, y del nombre de pila mediante punto y coma (;), en lugar de la coma (,) que marcan las Reglas de Catalogación. De todas maneras, se utiliza este signo por motivos puramente informáticos. Se eliminarán los guiones que unen apellidos compuestos y las conjunciones copulativas “y” “e” en castellano e “i” en catalán, entre apellidos

En el caso de que el nombre tenga un apellido, éste será el elemento inicial del nombre de persona física, seguido de las otras partes del nombre. Sólo si son nombres con dos apellidos, el elemento inicial será el primero de ellos.

GARCIA LORCA; FEDERICO

GARCIA VALDECASAS Y SANTAMARIA; FRANCISCO

No se regirán por esta norma los apellidos de origen portugués y brasileño, en cuyo caso el elemento inicial del nombre será el segundo apellido, a no ser que sean más conocidos por el primero por lo que podría llegar a encabezar por el primer apellido.

SALAZAR; ANTONIO OLIVEIRA

pero

ECA DE QUEIROZ; JOSE MARIA

De todas maneras encontramos una serie de excepciones que mencionamos a continuación. Ejemplo de ello es el caso de personas (autor, director, intérprete, etc.) que dan prioridad, como elemento inicial, a una parte de su nombre distinta a la que resultaría elegida si se aplicasen las reglas anteriores. En este caso, se respeta su intención, siempre que quede bien reflejada en las obras de referencia o a lo largo de la carrera del autor, intérprete, etc.

PICASSO; PABLO RUIZ *y no:* RUIZ PICASSO; PABLO

En el caso de los apellidos de personas con título de nobleza o dignidad eclesiástica, el elemento inicial será el apellido; y se designará a continuación el título nobiliario y de forma directa, sin ningún tipo de separación.

SAAVEDRA; ANGEL DE DUQUE DE RIVAS

PALAFIX Y MENDOZA; JUAN DE OBISPO DE OSMA

LA VERGNE; MARIE CONDESA DE LA FAYETTE

y no:

LA VERGNE; MARIA COMTESSE DE LA FAYETTE

Sólo se dejarán de consignar los títulos que se usan corrientemente y que resultan muy conocidos:

SUAREZ GONZALEZ; ADOLFO

y no:

SUAREZ GONZALEZ; ADOLFO DUQUE DE SUAREZ

Un trato diferente tienen los nombres de apellidos chinos ya que el primer elemento del nombre es el determinativo en esta cultura, por lo que el punto de acceso será el primer término del nombre. Por lo tanto, se escribirá el nombre en orden directo.

MAO; TSE-TUNG

Pueden utilizarse partículas como elemento inicial del descriptor. En el caso de preposiciones, podrán ser el elemento inicial en el caso de nombres ingleses, italianos (excepto los anteriores al siglo XIX cuando tienen significado de origen o de nobleza) y en el de la preposición “ver” holandesa y flamenca, posponiéndose el resto de las preposiciones

DOS PASSOS; JOHN

DE FORD; MIRIAM ALLEN

D’ANCONA; ALESSANDRO

DE ROSI; GIOVANNI BATTISTA

VER BOVEN; DAISY

pero:

MEDICI; LORENZO DE

ANGHIERA; PIETRO MARTIRE

En lo referente a contracciones y artículos, serán el elemento inicial del nombre de personas físicas. Salvo en el caso de nombres españoles y portugueses, en el que se pospone:

AMENDE; JOHANN GOTTFRIED

DUHAMEL; JEAN BAPTISTE

RIO; ANGEL DEL

Los artículos serán el elemento inicial tanto si va separado o unido al apellido

LAS HERAS; MANUEL ANTONIO

LAFUENTE; MODESTO

Al igual que en las Reglas de Catalogación, se pospondrá el artículo cuando vaya acompañado de preposición y no esté unido o enlazado al apellido.

FUENTE; VICENTE DE LA

Podemos encontrar otras partículas como parte inicial del descriptor, como Mac, Fitz y Ker. Si apareciesen en forma contracta, se desarrollarán.

MAC PHERSON; JAMES
O'CONNOR; LAURENCE
FITZ GERALD; AUGUST OTWAY

Usamos como regla general para utilizar como elemento inicial del descriptor el nombre cuando éste, —ya sea propio, sencillo o compuesto— aparezca sin apellido. Será, por tanto, el elemento inicial del descriptor el nombre propio seguido del sobrenombre, —si lo hubiere— y separado, en su caso, de los determinativos de santo, beato, fray, etc.

GONZALO DE BERCEO
LUIS DE LEON; FRAY
JUAN CRISOSTOMO; SANTO

Si la persona fuera conocida únicamente por el nombre propio el encabezamiento es este nombre propio.

LEON FELIPE
y no:
CAMINO Y GALICIA; LEON FELIPE

Para el caso de nombres de Papas de la Iglesia Católica el elemento inicial del descriptor será el nombre del Papa seguido del ordinal correspondiente en cifras romanas y de la palabra “Papa”.

PIO XII PAPA
JUAN PABLO II PAPA

Los soberanos, príncipes herederos o reinantes, emperadores y reyes tendrán como elemento inicial el nombre que usaron cuando disfrutaban de dicho cargo, siguiéndola el ordinal correspondiente en cifras romanas, el título y el nombre del estado.

JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA
ISABEL II REINA DE ESPAÑA
para soberanos consortes se sigue la misma regla sin ordinal alguno
SOFIA REINA DE ESPAÑA

En el caso de príncipes que accedieron posteriormente al trono, se utilizarán descriptores distintos.

BORBON BORBÓN; JUAN CARLOS DE PRINCIPE DE ESPAÑA
JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA (después de su coronación)

Para personajes clásicos latinos el descriptor será el elemento más conocido de dichos individuos, ejemplo de ello son los siguientes puntos de acceso:

CICERON; MARCO TULIO
VIRGILIO MARON; PUBLIO

En el caso de los nombres de origen árabe, los transcribiremos en orden directo; ya que no suele ser equivalente a nombre más apellido. Por ello, para simplificar, se arbitra dicha solución. Se exceptúan los casos en los que son más conocidos por otra parte del nombre

ABD ALLAH IBN AL-MUQAFFA
ARAFAT; YASSER

Otros elementos que pueden ser parte inicial del descriptor son tanto las iniciales como letras sueltas o numerales. Estos se designarán siguiendo el orden directo sin consignar ningún tipo de puntuación o frases, posponiendo el artículo al final de la frase

FD *y no:* F.D.
CABALLERO AUDAZ; EL
GOLPES BAJOS
JOGLARS; ELS
MARTIREZ DEL COMPAS; LOS

2.2. Elaboración de puntos de acceso para personas jurídicas

Se consideran personas jurídicas o entidades, en sentido amplio, empresas, gobiernos y sus organismos dependientes, iglesias, etc, aún de carácter temporal, que tengan un nombre por el que sean formalmente identificadas.

Para decidir la forma del descriptor se toma en cuenta el nombre con el que de ordinario es identificada la persona jurídica —posponiendo el artículo inicial, si lo hubiere, al nombre, del que se separara con punto y coma (;)—.

EQUITATIVA; LA
y no:
LA EQUITATIVA

La norma para los nombres de personas jurídicas indica que, en el caso de que una entidad sea más conocida por un nombre diferente al institucional se preferirá el más conocido:

DIPUTACION DE BARCELONA
y no:
DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Las siglas constituyen descriptores cuando están aceptadas como tales: es decir, son muy conocidas o identifican por sí mismas a la persona jurídica

ONU
CAMPSA
ETA
UEFA
FIFA

Si las siglas no son conocidas, se escribe directamente el desarrollo de las siglas

ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCION
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Si existen dos entidades conocidas con las mismas siglas, se desarrollará la que sea menos conocida por éstas. Ejemplo de ello son las siglas C.E.E. Estas siglas designan tanto a la Comunidad Económica Europea como a la Conferencia Episcopal Española. Según la norma indicada, desarrollaremos las siglas de la Conferencia Episcopal por ser menos conocida que la entidad europea. En el caso de compañías, sociedades anónimas y limitadas, etc., no se añaden las siglas que manifiesten este extremo, salvo en el caso que dichas siglas formen parte de una sigla aceptada como descriptor.

HUARTE *y no* HUARTE Y CIA
PERO SI
CAMPSA

Se evitarán los puntos y las abreviaturas siempre que sea posible en la confección de estos descriptores. Los acentos y signos diacríticos no deberán ser consignados aunque consten en la fuente de información; esto viene motivado, exclusivamente, por problemas informáticos que no nos permiten realizar este tipo de escritura.

CSIC *y no:* C.S.I.C.

Se deberá mencionar el nombre del lugar en el que tenga su sede la entidad cuando se considere necesario para la identificación de la entidad

ASAMBLEA NACIONAL (FRANCIA)
BIBLIOTECA MUNICIPAL (FIGUERES)
GOBIERNO (FILIPINAS)
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (BARCELONA)

Son excepciones a esta regla las personas jurídicas cuyo marco jurisdiccional o de actuación sea España y que formen parte de una organización de ámbito superior

SENADO
BIBLIOTECA NACIONAL
AUDIENCIA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Como excepción a la norma anterior, en el caso de secciones, divisiones, etc. de entidades multinacionales o asociaciones de carácter supranacional que ejerzan su labor en España, se añadirá a su nombre el ámbito de actuación entre paréntesis para identificar, sin lugar a dudas, a qué sección dentro de la entidad se está refiriendo el descriptor y, en definitiva, el documento analizado. En el caso de no consignarse dicho ámbito de actuación, deberá entenderse que nos referimos al rango más amplio de la organización mencionada.

RENAULT (ESPAÑA)
AMNISTIA INTERNACIONAL (ESPAÑA)

En los casos en los que el nombre geográfico se considere inseparable al estar unido al nombre, se mantendrá en la forma en que aparezca sin posponer ni escribir entre paréntesis el determinativo geográfico.

BANCO DE ESPAÑA
BANCO DE BILBAO
AYUNTAMIENTO DE MADRID
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE PALENCIA
OPERA DE CAMARA DE BLAGOEVGRAD

La lengua a utilizar será el castellano siempre que exista un nombre establecido en dicha lengua ya sea de nombres desarrollados o de siglas, salvo que sea más conocido en su propia lengua.

CONSEJO DE EUROPA y no: CONSEIL DE L'EUROPE
OTAN y no: NATO

En aquellos casos en los que las entidades han cambiado de nombre a lo largo de su historia se tomará, en cada momento, el nombre vigente.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
y no: UNIVERSIDAD CENTRAL (MADRID) o UNIVERSIDAD DE MADRID

Cuando hablamos de personas jurídicas subordinadas relacionadas, tomaremos como descriptor el nombre de dichas entidades, sin señalar la entidad de la cual dependen, siempre y cuando sea suficiente para su correcta identificación.

INSTITUTO JERONIMO ZURITA
y no:
INSTITUTO JERONIMO ZURITA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

El nombre de la entidad principal solo formará parte del descriptor en el caso de que la entidad subordinada incluya el nombre completo de la entidad de la que depende, o cuando el nombre de la entidad subordinada sea común y, por tanto, potencialmente utilizable por otras entidades.

SERVICIO DE ESTUDIOS DEL BANCO DE BILBAO

y no:

SERVICIO DE ESTUDIOS

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

y no:

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

Cuando una entidad no sea propiamente subordinada de otra, pero guarde con ella cualquier tipo de relación y contenga en el suyo el nombre de dicha entidad, el descriptor también lo contendrá.

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE EL PRADO

Un caso muy especial son los nombres de los equipos deportivos y selecciones nacionales. En el caso de los equipos se comenzará por el nombre de los mismos seguidos de su organización y actividad deportiva, sin guiones, paréntesis, preposiciones, ni puntos en las abreviaturas. No se consignarán las diferentes casas patrocinadoras que en algún momento de la historia del club formen parte del nombre

ATHLETIC BILBAO CLUB FUTBOL

ESTUDIANTES CLUB BALONCESTO

BARCELONA CLUB HOCKEY PATINES

En el caso de las selecciones nacionales deportivas se comenzará por el nombre del país en la forma que esté recogido en el tesoro geográfico, seguido de la palabra selección y del deporte concreto. Debemos tener en cuenta que existen selecciones nacionales de países que a su vez, forman parte de un Estado.

IRLANDA DEL NORTE SELECCION RUGBY

ESPAÑA SELECCION FUTBOL

FEDERACION RUSA SELECCION VOLEIBOL

En último lugar indicaremos que a las selecciones y equipos femeninos de los diferentes deportes se le pospondrá el término MUJERES (ya sea TEMA O PTEM (6), según corresponda)

BRASIL SELECCION FUTBOL FEMENINO

3. Conclusiones

Son evidentes las similitudes de estas Reglas con las Reglas de Catalogación del Ministerio de Cultura, aunque existen diferencias que debieran ser analizadas, momentáneamente inabordable por el Departamento de Documentación Audiovisual de los Servicios Informativos dada la gran cantidad de trabajo y la escasez de personal. Esta situación hace difícil no solo mejorar estas reglas sino también desarrollar y completar unos tesauros que en el trabajo diario se nos presentan como insuficientes. También hemos de remarcar las grandes dificultades existentes para modificar no sólo reglas sino los propios descriptores que nos conduciría a una revisión de diferentes bases de datos con un gran volumen de documentos y todo ello sin dejar de realizar el trabajo diario, el trabajo de actualidad.

Este trabajo no intenta aportar soluciones, todas complicadas por ser inviables o por el gran trastorno que pueden ocasionar, sino mostrar la realidad del trabajo diario de estos Servicios. En ellos el tiempo es un bien escaso, lo que conlleva una dinámica de trabajo a veces trepidante, no tanto para el servicio sino para aquellos compañeros/as que trabajan realizando las búsquedas y cubriendo las demandas de los muchos usuarios (6).

4. Notas

- (1) El caso de Radio Televisión Española coincide además con la necesidad de conservar toda la producción no sólo como registro de RTVE sino como memoria histórica audiovisual de lo acontecido en nuestro Estado.
- (2) Estas reglas no han sido editadas por Radiotelevisión Española. Podemos encontrar una publicación del Instituto Oficial de Radio Televisión Española en la que se analiza los diferentes campos que se tratan dentro de un documento audiovisual. (Corral Baciero, 1989)
- (3) Indicamos los nombres en mayúsculas tal y como lo prescriben las reglas, ya que, absolutamente todo el texto de los diferentes documentos, irá en mayúsculas y sin signos de acentuación.
- (4) El minutado consiste en una descripción de las imágenes que se van produciendo a lo largo de un tiempo en lenguaje libre. En este proceso se indicará el minuto y segundo de comienzo de la acción así como de su final. Igualmente, se indicará, la acción realizada por los personajes, los nombres de éstos y la caracterización temática. Así por ejemplo:

00:21:35

Declaraciones, en rueda de prensa, de Jesús Gil presidente del Atlético de Madrid, en las que señala las muchas posibilidades que tiene el club rojiblanco de llevar a cabo el fichaje de Alfonso, jugador del Betis.

00:22:05

PG (plano general) de Alfonso, jugador del Betis, corriendo por campo de entrenamiento con balón entre los pies siendo observado por el entrenador del equipo, Luis Aragones.

00:23:00 Fin

- (5) Se indica en PTEM (Plano Tema) si en las imágenes se observa a las mujeres llevando a cabo dicha actividad deportiva. Igualmente, se señalará en el campo TEMA en aquellos casos en que no se observen en las imágenes dicho deporte practicado por mujeres, pero sí es el tema de la noticia, como pueda ser una Asamblea en la que se realiza el sorteo para el Campeonato del Mundo de Fútbol femenino.
- (6) Agradecemos a este Unidad de Documentación Audiovisual de los Servicios Informativos de TVE la ayuda que nos a ofrecido y a todo el equipo humano que lo compone.

5. Bibliografía

- Cebrian Herreros, Mariano (1983). La mediación técnica de la información radiofónica. Madrid : Mitre, 1983.
- Corral Baciero, Manuel (1989). La documentación audiovisual en programas informativos. Madrid: Instituto Oficial de RadioTelevisión Española, 1989. (Unidad didáctica; 114).